LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GORE MOQUEGUA Juntos y firmes construyendo la gran región

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/5347-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MOQUEGUA / MARISCAL NIETO / MOQUEGUA

"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 1: "EJECUCIÓN DE GARANTÍA COMERCIAL DE BIENES REEMPLAZADOS POR CONTRATISTA".

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 12 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 004-2021-OCI/5347-SCC

"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 1: "EJECUCIÓN DE GARANTÍA COMERCIAL DE BIENES REEMPLAZADOS POR CONTRATISTA".

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	
	1. Presunta resunta inexistencia de expediente técnico y modificatorias, asi como de planos de replanteo de la ejecución real que sustentó el diseño hidráulico del sistema de riego instalado; generaría el riesgo que los bienes reemplazados vuelvan a fallar en los puntos críticos de presión del citado sistema.	5
	2. La falta de determinación de causas que ocasionaron fallas en el sistema de riego de Querapi, sustentada en un diseño hidráulico de la ejecución real; podría ocasionar la situación adversa que el sistema hidráulico vuelva a fallar en otros puntos críticos de presión	8
	3. Bienes suministrados e instalados que contaban con conformidad, fueron reemplazados por contratista sin la autorización formal de la entidad; lo que podría ocasionar que no se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas y objetivo del proyecto.	14
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	20
IX.	CONCLUSIÓN	20
X.	RECOMENDACIONES	20
	APÉNDICES	22

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/5347-SCC

"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 1: "EJECUCIÓN DE GARANTÍA COMERCIAL DE BIENES REEMPLAZADOS POR CONTRATISTA".

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua , mediante oficio n.° 056-2021-GRM/OCI de 27 de enero de 2021, como un Servicio de Control Simultáneo no programado, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resoluciones de Contraloría n.°S 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio 2020, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer el cumplimiento de la garantía comercial de bienes reemplazados y determinar la funcionabilidad de la infraestructura hidráulica de riego para damnificados del volcán Ubinas, después del reemplazo de los bienes instalados en virtud del Contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ., para la "Adquisición e Instalación de Tubería PVC, para riego, accesorio de PVC, válvulas de FF Dúctil e Hidrantes".

2.2 Objetivos específicos

- Establecer el cumplimiento de garantía comercial de los bienes reemplazados por Dimexsouth E.I.R.L - Contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ., para la "Adquisición e Instalación de Tubería PVC, para riego, accesorio de PVC, válvulas de FF Dúctil e Hidrantes".

- Determinar la funcionabilidad de la infraestructura hidráulica de riego para damnificados del volcán Ubinas, una vez reemplazados los bienes que presentaron fallas en su funcionamiento como en sus características técnicas - Contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ., para la "Adquisición e Instalación de Tubería PVC, para riego, accesorio de PVC, válvulas de FF Dúctil e Hidrantes".

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente, consiste en establecer el cumplimiento de la garantía comercial de los bienes reemplazados por Dimexsouth E.I.R.L - Contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ., para la "Adquisición e Instalación de Tubería PVC, para riego, accesorio de PVC, válvulas de FF Dúctil e Hidrantes", que ha sido ejecutada del 27 de

enero hasta el 10 de febrero de 2021, en los terrenos agrícolas de la población de Querapi reasentada en las Pampas de Jaguay y la Rinconada del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en adelante "La Entidad" mediante Resolución de Gerencia General n.° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de julio de 2015, aprobó el Expediente Técnico del proyecto con código Snip n.° 308253 y con código CIU 2259692 "Instalación de Infraestructura Hidráulica para riego de la población de Querapi, reasentadas en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", cuyo valor referencial es de S/ 7 605 165,99", con el propósito de beneficiar a 125 familias de la comunidad de Querapi que fueron desplazadas hacia la zona de Jaguay y la Rinconada por el alto riesgo de erupción del volcán Ubinas, con un total de 125 parcelas e irrigar 169.59 hectáreas (has), destinados a la plantación de frutales (paltos y vid) y cultivo de hortalizas, invernadero, huerto sociales y otras infraestructuras[1].

En este sentido, para la ejecución de este proyecto de inversión, la Entidad convocó entre otros procedimientos de selección, la Licitación Pública n.° 001-2017-CS-PERPG/GR.MOQ "Adquisición e instalación de tubería PVC para riego, accesorios de PVC para riego, accesorios de PVC válvulas de FF Dúctil e Hidrantes", que al quedar desierta[2], se convocó la Adjudicación Simplificada n.° 001-2018-CS-PERPG/GR.MOQ, quedando como único postor Dimexsouth E.I.R.L[3], quien a través de su Declaración Jurada se comprometió a suministrar bienes objeto de la contratación que tenían una garantía comercial entre 5 y 50 años; adjudicándosele la buena pro y al quedar consentida, la Entidad suscribió el contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de 23 de marzo de 2018, por dos millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 35/100 soles (S/ 2 388 581.35), que establecía para su ejecución un plazo de 40 días calendarios contados desde el día siguiente de su suscripción que vencía el 2 de mayo de 2018; sin embargo, fue ampliado por efecto de catorce (14) ampliaciones de plazo, hasta el 13 de junio de 2019.

En la etapa de ejecución contractual, los bienes suministrados por Dimexsouth E.I.R.L en virtud del contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ para la instalación efectuada de la infraestructura hidráulica, fueron pagados mediante los siguientes comprobantes de pago:

CUADRO N.° 1
PAGO DE BIENES SUMINISTRADOS POR DIMEXSOUTH E.I.R.L

SIAF n.°	Importe S/	Comprobante Pago	Fecha.	Concepto
10441	300,000.00	2773	22/01/2019	GIRO PARA EL PAGO DE ADQUISICION DE TUVERIA PVC DE LA O/C N° 00085, CON FACTURAS N° 002-00064,002-000065, 002-000066, 002-000068, 002-000069 Y GUIAS DE REMISON N° 002-000049, 002-000050, 002-000159, 002-000156, 002-000151, 002-000152, 002-00044, 002-0009

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

[1] Memoria Descriptiva del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Instalación de Infraestructura Hidráulica para riego de la población de Querapi, reasentadas en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de julio de 2015 proporcionado en digital mediante Oficio n.° 015- 2021-PERPG/GRM de 26 de enero de 2021.

[2] Se declaró desierto porque el postor Dimexsouth E.I.R.L no cumplió con la presentación de la Declaración Jurada como Distribuidor autorizado por parte del fabricante y tampoco presentó la Carta de autorización de uso de certificaciones.

[3] Después de que el Comité resolvió considerar desistido del proceso al participante Oscars Velásquez EIRL, porque no presentó su sobre único.

10441	300,000.00	2774	22/01/2019	GIRO PARA EL PAGO DE ADQUISICION DE TUVERIA PVC DE LA O/C N° 00085, CON FACTURAS N° 002-00064,002-000065, 002-000066, 002-000068, 002-000069 Y GUIAS DE REMISON N° 002-000049, 002-000050, 002-000159, 002-000156, 002-000151, 002-000152, 002-00044, 002-0009
10441	300,000.00	2775	22/01/2019	GIRO PARA EL PAGO DE ADQUISICION DE TUVERIA PVC DE LA O/C N° 00085, CON FACTURAS N° 002-00064,002-000065, 002-000066, 002-000068, 002-000069 Y GUIAS DE REMISON N° 002-000049, 002-000050, 002-000159, 002-000156, 002-000151, 002-000152, 002-00044, 002-0009
10441	300,000.00	2776	22/01/2019	GIRO PARA EL PAGO DE ADQUISICION DE TUVERIA PVC DE LA O/C N° 00085, CON FACTURAS N° 002-00064,002-000065, 002-000066, 002-000068, 002-000069 Y GUIAS DE REMISON N° 002-000049, 002-000050, 002-000159, 002-000156, 002-000151, 002-000152, 002-00044, 002-0009

Fuente: Reporte Mellisa de la proyecto de inversión con código CIU 2259692.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La instalación y pruebas hidráulicas respectivas a los accesorios suministrados por Dimexsouth E.I.R.L, después del levantamiento de observaciones recibieron conformidad del residente de obra Juan Daniel Arocutipa Maron y del inspector de obra Eric Luis Quiñones Rivera. En virtud a ello, la Entidad pagó la mencionada prestación mediante los siguientes comprobantes de pago:

CUADRO N.° 2
PAGO DE INSTALACIÓN DE BIENES SUMINISTRADOS POR DIMEXSOUTH E.I.R.L

SIAF n.°	Importe S/	Comprobante Pago	Fecha .	Concepto
1188	21 711,33	02029-RO	5/07/2019	Por el girado de la adquisición de bienes según contrato N°02-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, memorandum N°771-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ. Guá de Remisión n.° 003-000102. Recibió conformidad mediante: 1. Informe n.° 029-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ. emitido por Ing. Eric Luis Quiñones Rivera, inspector de Obra 2. Informe n.° 154-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ emitido por ingeniero Juan Daniel Arocutipa Maron.
1188	1 447,42	02495-RO	5/08/2019	Por el giro de la aplicación de penalidad según Memorándum circular n.° 286-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ. Informe n.° 314-2019-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. Informe n.° 010-2019-CJZM-ABAST/PERPG/GR.MOQ. Memorándum n.° 975-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ.
1188	13 026,81	02494-RO	5/08/2019	Por el giro de la 2 valorización de 40 % según memorándum circular n.° 286-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ. Contrato n.° 002-2019-GG-PERPG/GR.MOQ. memorándum n.° 975-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ. Adenda de prestación adicional n° 01 al contrato 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ. 1. Recibió conformidad mediante Informe n.° 036-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ de 10 de julio de 2019, emitido por Ing. Eric Luis Quiñones Rivera, inspector de Obra 2. Informe n.° 184-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ de 4 de julio de 2019, emitido por ingeniero Juan Daniel Arocutipa Maron.
1544	310 000,00	02489-RO	5/08/2019	Por el giro de la valorización n.° 2 correspondiente al 40%, según contrato n° 02-2018-GG/PERPG/GRM. memorándum circular n°287-2019-OADM/PERPG/GRM. Informe n.°322-2019-EMZV-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. Informe n.°010-2019-GCC-EP-PERPG-GR. MOQ. Memorándum N°1024-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ. Recibió conformidad mediante:

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

				1. Informe n.° 040-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ de 19 de julio de 2019. emitido por Ing. Eric Luis Quiñones Rivera, inspector de Obra. 2. Informe n.° 201-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ de 19 de julio de 2019, emitido por ingeniero Juan Daniel Arocutipa Maron.
1544	310 000,00	02490-RO	5/08/2019	Por el giro de la valorización n.° 2 correspondiente al 40%, según contrato n° 02-2018-GG/PERPG/GRM. memorándum circular n°287-2019-OADM/PERPG/GRM. Informe n.°322-2019-EMZV-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. Informe n.°010-2019-GCC-EP-PERPG-GR. MOQ. Memorándum N°1024-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ; Informe n.° 040-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ ; Informe n.° 201-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ
1544	310 000,00	02491-RO	5/08/2019	Por el giro de la valorización n.° 2 correspondiente al 40%, según contrato n° 02-2018-GG/PERPG/GRM. memorándum circular n°287-2019-OADM/PERPG/GRM. Informe n.°322-2019-EMZV-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. Informe n.°010-2019-GCC-EP-PERPG-GR. MOQ. Memorándum N°1024-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ; Informe n.° 040-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ ; Informe n.° 201-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ
1544	8 333,08	02492-RO	5/08/2019	Por el giro de la valorización n.° 2 correspondiente al 40%, según contrato n° 02-2018-GG/PERPG/GRM. memorándum circular n°287-2019-OADM/PERPG/GRM. Informe n.°322-2019-EMZV-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ. Informe n.°010-2019-GCC-EP-PERPG-GR. MOQ. Memorándum N°1024-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ; Informe n.° 040-2019-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ ; Informe n.° 201-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJ/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ
1544	17 099.46	02493-RO	5/08/2019	Por el giro de la aplicación de la penalidad, según memorándum circular n° 287-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe n.° 322-2019-EMZV-ABAST—OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 010-2019-GCC-EP-PERPG-G.R.MOQ, Memorándum n.°1024-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ

Fuente: Comprobantes de pago remitidos oficio n.° 023-2021-GG-PERPG/GRM de 1 de febrero de 2021.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente

A partir del cuadro precedente, se desprende que el residente de obra como el inspector de obra mediante Informe n.° 201-2019-JDAM-RO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ e Informe n.° 040-20219-ELQR-IO/IIHRPQRPJR/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ de fecha 19 de julio de 2019, respectivamente, concluyeron que: a) la empresa Dimexsouth E.I.R.L, no cumplió con el plazo de ejecución del Contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ , por lo que debe aplicarse las penalidades por incumplimiento en el plazo de ejecución, pues su plazo venció el 13 de junio de 2019, pero la empresa culminó las pruebas hidráulicas y la instalación correspondiente el día 21 de junio de 2019; y, b) habiendo cumplido la empresa Dimexsouth E.I.R.L con el levantamiento de observaciones y a fin de continuar con el trámite de pago, otorgan conformidad a la Instalación y Pruebas Hidráulicas respectivas a los tubos y accesorios requeridos.

En tal sentido, la instalación de esta infraestructura hidráulica que habría cumplido con las pruebas hidráulicas correspondientes, desde el 20 de julio de 2019 estuvo bajo la custodia del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; siendo puesta en funcionamiento dicha infraestructura en el mes de marzo de 2020 e inaugurada en el mes de setiembre de 2020.

No obstante ello, al día siguiente de la "inauguración de la citada obra", esta falló en distintos puntos de la infraestructura de riego lo cual fue denunciado a través de la prensa hablada regional por los pobladores de la Comunidad de Querapi reasentadas en las pampas de Jaguay y la Rinconada; a raíz del cual, personal del Órgano de Control Institucional, se constituyó a la citada obra el 7 de enero de 2021, verificando distintas filtraciones y fallas en la parte baja del lateral 2 del sistema de riego, e indagó respecto de ello, entre los pobladores y además tomó

conocimiento que el residente de obra conjuntamente con presunto personal de la empresa Dimexsouth E.I.R.L, habrían levantado un inventario de daños con el fin de reparar los mismos; en este sentido, para el desarrollo del hito 1 del presente servicio de control, se ha considerado la verificación selectiva de algunos hidrantes de los laterales de la línea de conducción del agua.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad e información recopilada durante la visita a obra, vinculada a la "Ejecución de garantía comercial de bienes reemplazados por contratista", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto: "Instalación de Infraestructura Hidráulica para riego de la población de Querapi, reasentadas en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", las cuales se exponen a continuación:

1. PRESUNTA INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICATORIAS, ASI COMO DE PLANOS DE REPLANTEO DE LA EJECUCIÓN REAL QUE SUSTENTO EL DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO INSTALADO; GENERARÍA EL RIESGO QUE LOS BIENES REEMPLAZADOS VUELVAN A FALLAR EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE PRESIÓN DEL CITADO SISTEMA.

a) Condición:

Mediante Oficio n.° 003-2021-GRM/OCI de 6 enero de 2021 y Oficio n.° 015-2021-GRM/OCI de 12 enero de 2021, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, solicitó el expediente técnico del proyecto "Instalación de Infraestructura Hidráulica para riego de la población de Querapi, reasentadas en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", a raíz del cual, la Entidad mediante Oficio n.° 015-2021-PERPG/GRM de 26 de enero de 2021, remitió tan solo copia digital del mismo, que no es posible validar, pues dicha versión no cuenta con firma de los profesionales que habría elaborado el mismo.

Ante estas circunstancias, la Comisión de Control Concurrente[4] con Oficio n.° 055-2021-GRM/OCI de 26 enero de 2021 y Oficios n.° s 073 y 092-2021-GRM/OCI de 4 y 10 de febrero de 2021, respectivamente, reiteró para que nos remitan el original y en físico del expediente técnico y sus modificatorias; no obstante ello, hasta la fecha de elevación del presente informe no se tuvo respuesta.

De la misma forma, mediante oficio n.° 074-2021-GRM/OCI de 4 de febrero de 2021, que fue reiterado mediante Oficio n.° 091-2021-GRM/OCI de 10 de febrero de 2021, se requirió a la Entidad, entre otros, los planos de replanteo que refleje la instalación real de la infraestructura hidráulica del citado proyecto, según el siguiente detalle:

- ✓ Planos de replanteo de planta y perfil topográfico del sistema de riego de la citada obra, en la que se identifique la ubicación real de las cámaras reductoras de presión, válvulas de aire, purga, derivaciones e hidrantes, así como el caudal de ingreso y de cada derivación del referido sistema
- ✓ Planos de replanteo de detalle de las cámaras reductoras de presión, válvulas de aire, purga, derivaciones e hidrantes, así como el caudal de ingreso y de cada derivación del referido sistema, con sus respectivas especificaciones técnicas

[4] La Comisión de Control Concurrente fue acreditada con Oficio ° 056-2021-GRM/OCI recepcionado por la Entidad el 27 de enero de 2021.

- ✓ Plano de planta de las parcelas a irrigar real, con el respectivo cuadro de áreas por parcela y usuario.
- ✓ Planos con los que se ejecutó el contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, suscrito para la "Adquisición de instalación de tubería PVC, para riego, accesorio de PVC, válvulas de FF Dúctil e Hidrantes"
- ✓ Variación de presión (ingreso y salida) de cada válvula reductora de presión instalada en la citada obra"

Cabe comentar, que el requerimiento de los planos replanteados, se realizó en función a la información recogida durante la visita a obra efectuada el 27 de enero de 2021 de los pobladores de la Comunidad de Querapi, concerniente a la situación de ruptura que presentaba una tee y accesorios de un hidrante, ocurrida después de la inauguración de la obra, así como de las filtraciones de agua por distintas tees de PVC en la línea de conducción de los distintos laterales estaba siendo reparada por el Contratista. Además, porque el residente de obra precisó que: *(…) la puesta en funcionamiento de la infraestructura hidráulica de riego fue en el mes de marzo de 2020 y que los desperfectos de la misma, se deberían a que su antecesor modificó el trazo de la línea de conducción por la modificación de parcelas y que al asumir su función en el año 2019 no encontró los planos de replanteo"*, tal como consta en el numeral *2 del* acta n.° 01-2021-GRM/OCI-CONTROL CONCURRENTE de 27 de enero de 2021.

Sin embargo, hasta la fecha de elevación del presente informe tampoco se nos remitió los mismos.

Por consiguiente, la falta de remisión del expediente técnico en físico y en original debidamente firmado por los que elaboraron el mismo, asi como los respectivos planos de replanteo, revelaría que el residente de obra ni la Entidad contarían con estos documentos técnicos, que les permita identificar los puntos críticos de presión del sistema de riego, y contrastar que las reparaciones que viene efectuando la empresa contratista Dimexsouth E.I.R.L, son realizadas en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que deberían estar plasmadas en los citados documentos técnicos.

b) Criterio:

La situación expuesta ha contravenido la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 8 de julio de 1988.**
  Artículo 1° APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
  (…)
  "3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.
  (…)"

- **Normas de control interno, aprobadas mediante Resolución n.° 320-2006-CG vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

  " (…)

3. *NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL*

(...)

Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

3.1 Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

3.8 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados

(...)

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

- **Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado mediante Resolución Gerencial General n.° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.**

"(...)

5.5 Expediente Técnico

Es el documento técnico, debidamente foliado y firmado por el Proyectista, Revisor y la Gerencia de requieren para la correcta ejecución de la obra, y contendrá como mínimo lo siguiente:

- *Cadena funcional programática*
- *Memoria descriptiva*
  - *Antecedentes*
  - *Objetivos*
  - *Metas*
  - *Ubicación*
  - *Clima*
  - *Descripción de la obra*
  - *Fuente de financiamiento*
  - *Presupuesto de obra*
  - *Plazo de ejecución*

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- *Especificaciones Técnicas*
  - *Generales*
  - *Específicas*
- *Presupuesto de Obra:*
  - *Planilla de metrados*
  - *Análisis de precios*
  - *Desagregado de gastos generales (administrativos de sede, Administrativos de obra, Directos de obra, Supervisión, de Expediente Técnico)*
  - *Presupuesto Analítico.*
  - *Presupuesto de obra*
  - *Listado de insumos*
- *Cronogramas*
- *Estudio geológico, geotécnico, mecánica de suelos y canteras, diseño de mezclas de concreto y asfalto, según corresponda.*
- *Memoria de Cálculos estructurales e hidráulicos*
- *Planos de Ubicación (UTM) específicos.*

- **Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado mediante Resolución Gerencial General n.° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.**

  "(...)

  7 Funciones del Residente de Obra
  7.1 Previo al inicio de la ejecución de la Obra
  - *Firmar el Expediente Técnico, verificando que este haya sido aprobado mediante Resolución General Gerencial, y que el mismo contenga la información mínima indispensable descrita en el numeral 5.5 de la presente Directiva.*

  (...)"

  7.2 Durante la ejecución de la Obra.
  7.2.1 Generales
  - *Es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra convirtiéndose en ejecutor de la misma.*
  - *Cumplir las directivas, normas y reglamentos técnicos y legales vigentes.*
  - *Mantener siempre en obra, el Expediente Técnico (....)"*

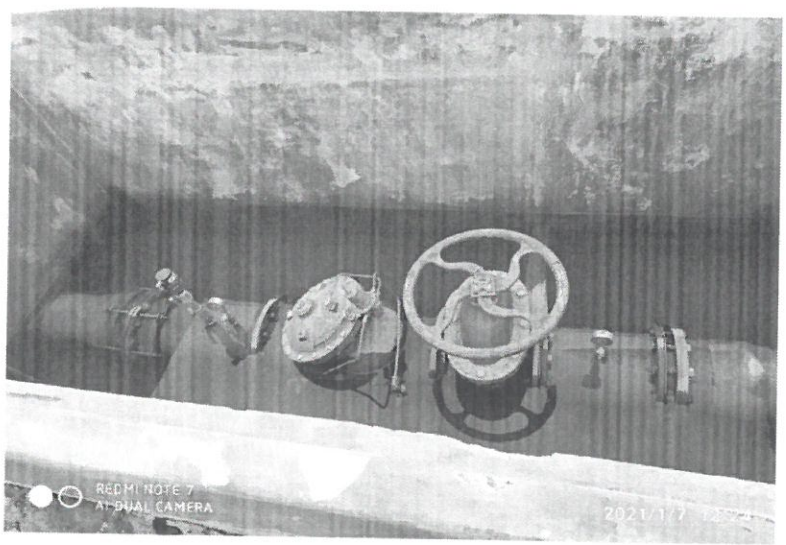
c) **Consecuencia:**
Los hechos expuestos generarían el riesgo que los bienes reemplazados vuelvan a fallar en los puntos críticos de presión del sistema de riego.

2. LA FALTA DE DETERMINACIÓN DE CAUSAS QUE OCASIONARON FALLAS EN EL SISTEMA DE RIEGO DE QUERAPI, SUSTENTADA EN UN DISEÑO HIDRAULICO DE LA EJECUCIÓN REAL; PODRÍA OCASIONAR LA SITUACIÓN ADVERSA QUE EL SISTEMA HIDRÁULICO VUELVA A FALLAR EN OTROS PUNTOS CRITICOS DE PRESIÓN.

a) Condición:

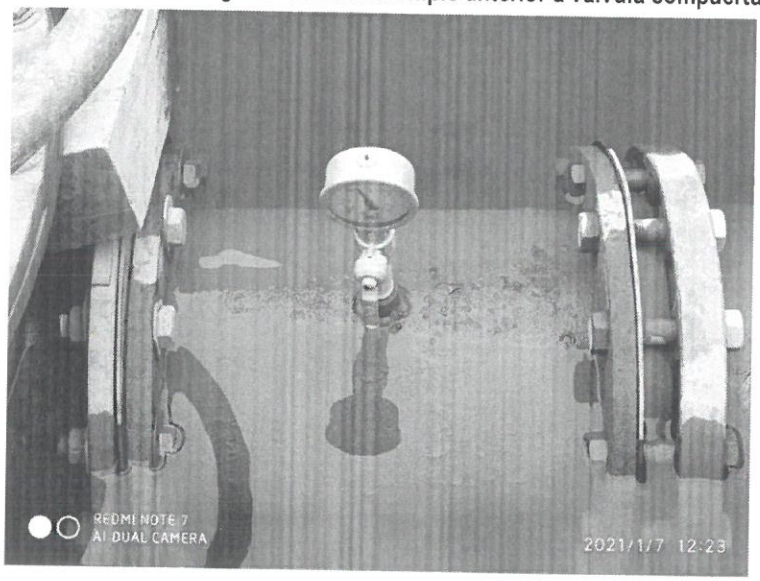
Previo al servicio de Control Concurrente, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, se constituyó a la citada obra el 7 de enero de 2021, como se dejó constancia en el Acta n.º 001-2021-GRM/OCI-VISITA DE INSPECCIÒN de la misma fecha, en la que verificó que la cámara reductora de presión (Lateral 3), ubicada a la altura del hidrante H-99 y H-100, había sido reubicado a la altura del hidrante H-94, y en esta nueva ubicación, se encontró que la referida cámara estaba inundada por filtraciones de agua que provenían de la propia de la línea de conducción, siendo evacuada el agua a través de mangueras por los mismos pobladores de la Comunidad de Querapi que a su vez son usuarios del agua; asimismo, se verificó que sus accesorios no contaban con dados de anclaje (se utilizó sólo tacos de madera) y que esta cámara no cuenta con tapas metálicas.

Fotografía n.° 1
Cámara reductora de presión inundada, sin tapa de protección, ni dados de anclaje y con válvula reductora de presión instalada directamente a la válvula compuerta, cuyos accesorios han iniciado un proceso de oxidación

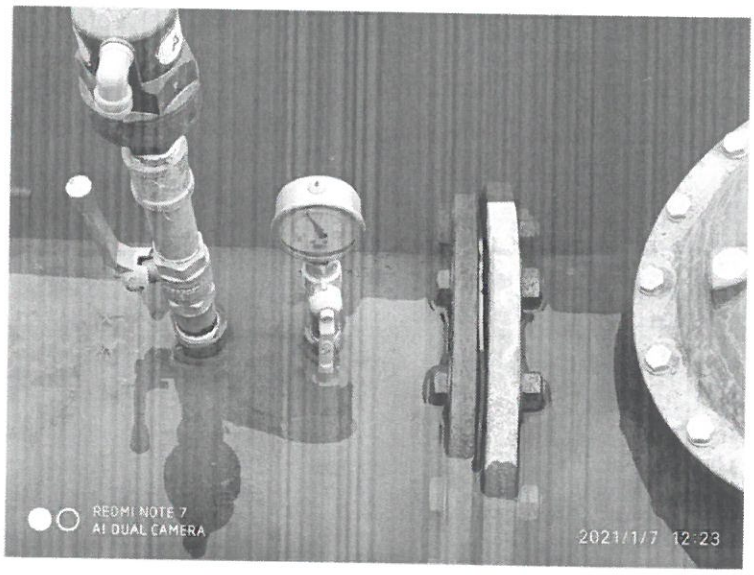


Complementariamente a ello, es de indicar, que en esta visita a la obra del 7 de enero de 2021, el Vicepresidente de la Comunidad de Querapi, nos precisó que la instalación dentro de la cámara reductora de presión se habría recorrido aproximadamente 10 centímetros por la presión del agua y según las tomas fotográficas que se realizó a esta válvula reductora de presión, se evidencia que prácticamente no se estaría logrando reducir la presión, a través de los manómetros de ingreso (ubicado en el niple anterior de válvula compuerta) como de salida (ubicado en el niple posterior a la válvula reductora de presión).

Fotografía n.° 2
Manómetro de ingreso ubicado en niple anterior a válvula compuerta



Fotografía n.° 3
Manómetro de salida ubicado en niple posterior a la válvula reductora de presión



Asimismo, de la visita de inspección física efectuada el 27 de enero de 2021 a la obra "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las Pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", plasmada en el acta n.° 01-2021-GRM/OCI-CONTROL CONCURRENTE[5] de la misma fecha, se ha verificado entre otros la decoloración de la tubería PVC de la línea matriz de 355 milímetros de diámetro, ubicada a la altura de la progresiva 2+110.70 donde se encuentra ubicada el Hidrante "H-23" del

[5] Suscrita por la comisión de control, el residente de obra Juan Daniel Arocutipa Maron y el presidente de la Asociación de la Comunidad reasentados de Querapi Pedro Flores Soto.

lateral 2, que suministra agua a la parcela K-23 , tal como se muestra en la siguiente fotografía.

Fotografía n.° 4
Decoloración de tubería PVC UF, que habría estado expuesta al sol por el periodo de un año



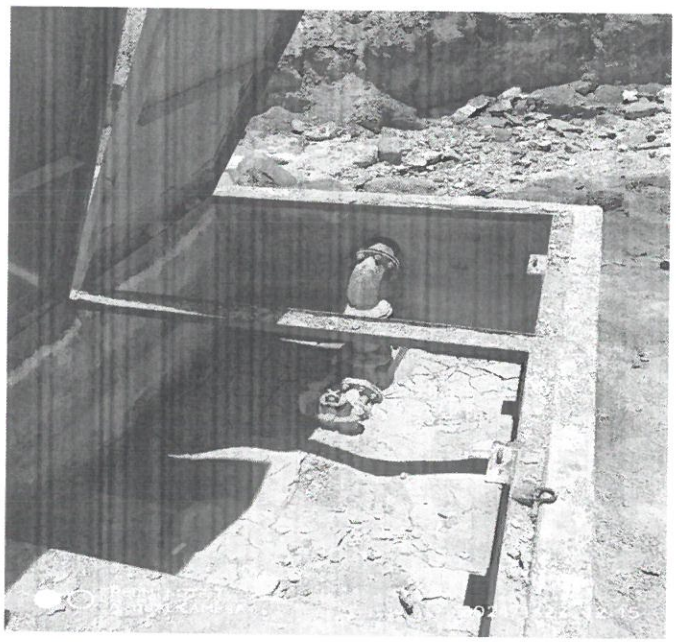
Respecto del cual, el residente de obra, manifestó que cuando asumió la obra, esta decoloración de la tubería, se debe a que la misma se encontró expuesta al sol casi aproximadamente un año, que plasmó en su informe de estado situacional al asumir la residencia, informe que se comprometió a alcanzar en la brevedad a la comisión de control; no obstante ello, hasta la fecha de emisión del presente informe no ha sido alcanzado.

Cabe precisar que está decoloración podría afectar la calidad de la tubería instalada y podría haber reducido su capacidad de presión, lo cual podría afectar la tubería ubicada en los puntos de mayor presión; por lo que se haría necesario entre otros que la Entidad practique los ensayos respectivos y determine si esta tubería aún sigue soportando las presiones para las que habría sido diseñada.

Verificándose además en la visita de inspección física del 27 de enero de 2021, que la cámara de purga cercana al hidrante H-27A, se encuentra inundado con lodo, que provino de la ruptura de las tees de la línea de conducción en este sector en el mes de setiembre de 2020, cuyos accesorios dentro de la referida cámara habrían iniciado su proceso de oxidación[6]; sugiriéndosele al citado residente de obra, que revise la memoria de cálculo y diseño del sistema, para evitar que nuevamente fallen el sistema en estos puntos críticos, tal como quedó consignado en el literal g), ítem 2 del Acta n.° 01-2021-GRM/OCI-CONTROL CONCURRENTE de la misma fecha.

[6] Item 3 del acta n.° 01-2021-GRM/OCI-CONTROL CONCURRENTE de 27 de enero de 2021..

Fotografía n.° 5
Cámara de purga con presencia de lodo, cercana al hidrante H-27A, cuyos accesorios habrían iniciado un proceso de oxidación



Las deficiencias técnicas expuestas en párrafos precedentes y verificadas en las visitas de inspección al proyecto los días 7 y 27 de enero de 2021, referidas a la calidad de la tubería por la decoloración presentada, presuntas deficiencias en la instalación y modificaciones en el trazo, que aunadas a la presunta inexistencia de documentos técnicos como son el expediente técnico y sus modificatorias, así como planos de replanteo de la ejecución real que sustente el diseño hidráulico utilizado para el sistema de riego instalado (desarrollado en la primera situación adversa revelada en el presente informe), revelarían que ni el residente de obra, ni la Entidad han podido determinar, las causas reales que ocasionaron las fallas en el citado sistema de riego, lo que es necesario para evitar se ocasionen perjuicios económicos al Estado ante presuntas fallas que puedan presentar una vez puesta en funcionamiento el referido sistema de riego con el total del caudal para el que fue diseñado.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la siguiente normativa:

- ***Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 8 de julio de 1988.***
  Artículo 1° APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
  (…)
  7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.
  (…)"

- **Normas de control interno, aprobadas mediante Resolución n.° 320-2006-CG vigentes desde el 3 de noviembre de 2006.**

(...)

3. *NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL*

(...)

Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

3.2 Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

3.9 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados

(...)

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

- **Directiva para la ejecución de obras, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado mediante Resolución Gerencial General n.° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ de 11 de noviembre de 2009.**

"(...)

5.5 Expediente Técnico

Es el documento técnico, debidamente foliado y firmado por el Proyectista, Revisor y la Gerencia de requieren para la correcta ejecución de la obra, y contendrá como mínimo lo siguiente:

- *Cadena funcional programática*
- *Memoria descriptiva*

- *Antecedentes*
- *Objetivos*
- *Metas*
- *Ubicación*
- *Clima*
- *Descripción de la obra*
- *Fuente de financiamiento*
- *Presupuesto de obra*
- *Plazo de ejecución*

- *Especificaciones Técnicas*
  - *Generales*
  - *Específicas*
- *Presupuesto de Obra:*
  - *Planilla de metrados*
  - *Análisis de precios*
  - *Desagregado de gastos generales (administrativos de sede, Administrativos de obra, Directos de obra, Supervisión, de Expediente Técnico)*
  - *Presupuesto Analítico.*
  - *Presupuesto de obra*
  - *Listado de insumos*
- *Cronogramas*
- *Estudio geológico, geotécnico, mecánica de suelos y canteras, diseño de mezclas de concreto y asfalto, según corresponda.*
- *Memoria de Cálculos estructurales e hidráulicos*
- *Planos de Ubicación (UTM) específicos.*

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, podría ocasionar la situación adversa que el sistema hidráulico vuelva a fallar, no solo en los puntos que se vienen reparando, sino en otros puntos críticos de presión.

3. BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS QUE CONTABAN CON CONFORMIDAD, FUERON REEMPLAZADOS POR CONTRATISTA SIN LA AUTORIZACIÒN FORMAL DE LA ENTIDAD; LO QUE PODRÌA OCASIONAR QUE NO SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS Y OBJETIVO DEL PROYECTO.

a) Condición:

En mérito al contrato n.° 002-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de 23 de marzo de 2018 - Adjudicación Simplificada n.° 001-2017-CS-PERPG/GR.MOQ "Adquisición e instalación de tubería PVC para riego, accesorios de PVC para riego, accesorios de PVC válvulas de FF Dúctil e Hidrantes", la empresa Dimexsouth EIRL, suministró tubería y accesorios para la obra "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las Pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", que según su Declaración Jurada presentada en la etapa de presentación de ofertas del referido procedimiento de selección, estos bienes tenían una garantía comercial entre 5 y 50 años; que fueron pagados a través de los comprobantes de pago detallados en los cuadros n.°s 1 y 2 del presente informe, por efecto

de la conformidad otorgada por parte del residente e inspector, previa prueba hidráulica que se habría efectuado a todo el sistema de riego instalado.

No obstante ello, según por los pobladores de la Comunidad de Querapi damnificados del volcán Ubinas reasentados en las pampas de Jaguay y la Rinconada, manifestaron que después de inaugurada la obra, ocurrió la ruptura de una tee y accesorios de uno de los hidrantes, así como filtraciones de agua por distintas tees de PVC en la línea de conducción de los distintos laterales[7]; del sistema de riego.

Respecto del cual, el residente de obra, como se dejó constancia en el acta n.º 001-2021-GRM/-OCI-CONTROL-CONCURRENTE de 27 de enero de 2021, precisó que el Contratista Dimexsouth E.I.R.L asumió el costo de la reposición de la tee y accesorios de hidrante afectado, y que conjuntamente con el contratista habría realizado una evaluación a los daños en las tees de PVC de la líneas de conducción e hidrantes que se conectan a la misma y que estos han sido plasmados en una evaluación realizada por la contratista que le alcanzaron vía whatsapp.y que en el lateral 2 se iban a reponer en total siete (7) tees de PVC en la línea matriz; en el lateral 4 dos (2) válvulas y dos (2) codos de 4", que son parte de dos (2) hidrantes; en el lateral 3, se iban a reponer dos (2) tees de PVC en línea matriz y se iba a efectuar ajustes a la unión dresser de una de las cámaras reductoras de presión.

A partir del cual se desprende que las reparaciones que habría efectuado la Contratista y las que estaban por efectuar no tienen carácter formal habida cuenta que la supuesta evaluación de los daños se le comunicó al residente de obra vía whatsapp y no a través de un documento físico o virtual presentado ante la Entidad a través de Trámite Documentario".

Cabe indicar que la Comisión de Control durante la visita de inspección física a la obra de fecha 27 de enero de 2021, verificó que en diferentes tramos de los distintos laterales secundarios[8], existen zanjas abiertas de aproximadamente 1.20 m de profundidad que en sus bordes adyacentes algunas tenían restos de codos, tee rotos y tubos en señal de haber sido reemplazados; y, en la parte interna de la misma zanja mostraban presencia de humedad por las filtraciones de agua que habría emanado de la tee de PVC acoplada al tubo de la línea de conducción del agua; asimismo, verificó que en aquellos otros sectores donde a la fecha se vienen efectuando las reparaciones a causa de las tees que fallaron, se verificó que las tees de PVC de la línea de conducción y codos de 90° que se conectan a los hidrantes verificados en este acto, no cuentan con dados de anclaje y que el suelo del tramo de zanja correspondiente al cambio de accesorios, sobre el que yace el tubo de la línea de conducción del agua no cuenta con cama de arena, ni sobrecama.

De otro lado, se debe precisar, que la Comisión de Control, en el trayecto hacia la Parcela K-27, observó que tres personas se encontraban cerca al Hidrante H-27B y que luego se desplazaron con sus herramientas hacia el Hidrante H-27A, que según manifestación del Presidente de la Asociación, así como del poblador que tiene en su poder las llaves de las tapas metálicas de los hidrantes y del residente de obra, registrado en el Acta n.º 001-2021-GRM/-OCI-CONTROL-CONCURRENTE de 27 de enero de 2021, era personal de la empresa Dimexsouth EIRL. De la misma forma, en el mismo lateral 2 del sistema de riego, se encontró a cinco (5) pobladores de la Comunidad de Querapi reasentada en las Pampas de Jaguay y la Rinconada, estaban excavando con lampas y

[7] La red de distribución secundaria de riego, está compuesto por cuatro (04) laterales secundarios
[8] La red de distribución secundaria de riego, está compuesto por cuatro (04) laterales secundarios.

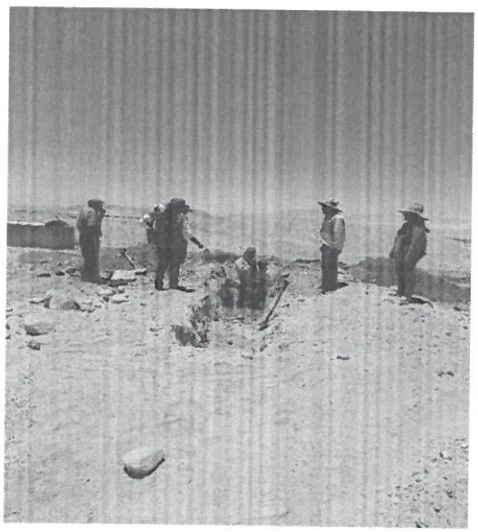
picos una zanja de una profundidad aproximada de 1.30m para descubrir la Tee de PVC de la línea de conducción SP (simple presión, unión simple con pegamento), que lleva agua al Hidrante H-26A correspondiente a la Parcela K-26; siendo los pobladores, los siguientes:

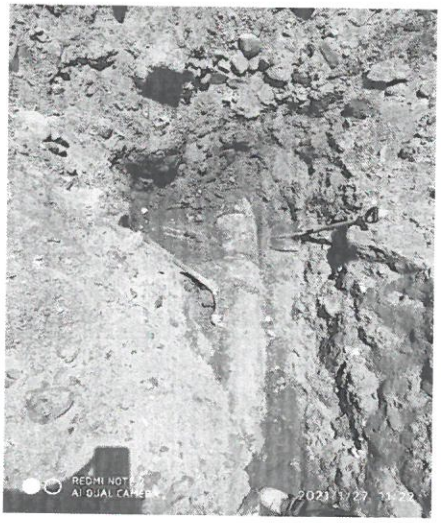
CUADRO N.° 03
RELACIÓN DE POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE QUERAPI QUE VENÍAN EXCAVANDO ZANJAS PARA DESCUBRIR LA TEE QUE PRESENTABA FUGA DE AGUA

N°	Nombres y Apellidos Poblador	Propietario de la Parcela	Dni del Poblador
1	Pedro Flores Soto	Lateral 2, K-28	04733038
2	Antonio Abad Valdez	Lateral 4, J-6	80339796
3	Yrma Flores Vilca	Lateral 4, I-6	04733485
4	Leonidas Condori Álvarez	Lateral 4, I-10	04732423
5	Pedro Valdez Nina	Lateral 4, J-5	04732007

Fuente: Acta n.° 001-2021-GRM/-OCI-CONTROL-CONCURRENTE de 27 de enero de 2021.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Fotográfia n.° 5
Pobladores de la Comunidad de Querapi excavando zanjas para descubrir tee que filtra agua





Estos hechos descritos evidencian que el contratista Dimexsouth EIRL, vendría efectuando estos trabajos de reparación con la participación de los pobladores de la comunidad de Querapi quienes ante la necesidad de evitar que sus sembríos y plantaciones no se sequen por la interrupción de la dación de agua, coadyuvan en la excavación de zanjas para acelerar el reemplazo de las tees u otros accesorios que tienes fallas en su funcionamiento..

De otro lado, evidencian que para dichas reparaciones no media la presentación formal de la evaluación de daños que existe en cada uno de los cuatro (4) laterales del sistema de riego, y la respectiva determinación si ello se debe a defectos de los productos, instalación y/o diseño hidráulico, y, que las mismas se vienen realizando sin la participación de un inspector de obra, considerando que hasta la fecha la infraestructura hidráulica viene

presentado desperfectos en su funcionamiento, y que aún no se ha realizado la liquidación, ni transferencia de la referida obra.

b) **Criterio:**

- **Normas de control interno, aprobadas mediante Resolución n.° 320-2006-CG vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

  " (...)

  3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

  (...)

  Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

  3.3 Procedimientos de autorización y aprobación

  La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

  3.10 Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados

  (...)

  01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

  Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

- **Capítulo III. Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes SM N° 001-2018-CS/PERPG/GR.MOQ derivada de la LP n.° 001-2017-CS/PERPG/GR.MOQ.**

  "(...)

  ***d)** RED PRINCIPAL/REDES DE DISTRIBUCIÓN*

  La red principal y las redes de distribución están conformadas por un sistema lineal y ramificado de tuberías de PVC Y HDPE, que distribuyen el agua a todo el sector de riego, preferentemente desde el reservorio hasta cada predio, específicamente hasta cada hidrante predial. También forman parte los accesorios de PVC tales como codos, Tee, reducciones y tapones para el conexionado y cambios de dirección. Entre los principales componentes tenemos:

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

- *Tuberías PVC SAP UF*
- *Tuberías HDPE PE80 PN10*
- *Accesorios DE PVC SAP UF*

A continuación se detallamos las especificaciones técnicas de cada accesorio

a. Tuberías de PVC SAP.

Esta partida, comprende el suministro, manipuleo, almacenaje, transporte, armado y colocación de tubería de PVC, y todos los trabajos necesarios para asegurar que estos tubos queden convenientemente instalados según los niveles y alineamiento fijados en los planos del proyecto.

los tubos de PVC serán del tipo flexible y deberán tener los diámetros y clase indicados en los planos.

Normalización: Las presentes Especificaciones Técnicas, corresponden al Suministro e instalación y Puesta en Servicios de Tuberías y Accesorios de PVC, "policloruro de Vinilo", de acuerdo a la Norma Técnica Nacional ISO 1452 2011, fundamentado en la Norma Técnica Internacional ISO, aprobada con resolución n.° 021-97-Indecopi/CRT, que reemplaza a la Norma Itintec n° 399 002 para la conducción de Fluidos a Presión: Clase Pesada SAP (Standard Americano Pesado) (...)"

b. Accesorios de PVC

Los accesorios de PVC se instalan de manera similar a los tubos, las curvas de PVC serán dispuestos de clases 10, las Tees serían completamente inyectadas en Clase 10. Los tapones de PVC UF serán también dispuestos en clase 10 de manera similar a los tubos.

Luego de realizado los empalmes, entre tubos o accesorios deben quedar inmovilizados no menos de una hora. Una vez instalada la tubería en zanja, esta será protegida con una capa de tierra seleccionada para evitar la acción de los rayos de sol (ultravionetas) que dañan las tuberías de PVC.

Anclaje de los accesorios

La presión hidráulica interna a que son sometidas las tuberías, genera empuje o esfuerzo, que tienden a desacopiarlos. Tales esfuerzos adquieren importante en los accesorios y válvulas, donde la fuerza de empuje debida a la presión interna, debe distribuirse sobre las paredes de la zanja.

A tal efecto se deben utilizar bloques de anclaje de concreto simple, el accesorio de PVC debe estar protegido con filtro, película de polietileno o algún otro material adecuado para impedir el desgaste de la pieza por el roce con el concreto

Los bloques de anclaje deben calcularse considerando el esfuerzo producido por la máxima presión que se pueda generar en la línea, por lo general coincide con la presión de prueba.

La tabla siguiente indica el Empuje (KA) en accesorios por cada kg/cm2 de presión hidráulica interna.

Diámetro Nominal (mm)	Codo 90° (kg)	Codo 45° (kg)	Codo 22.5° (kg)	Tees y Tapones (kg)
40	14	8	4	10
50	23	12	6	16
63	37	20	10	26
75	51	28	14	36
90	80	48	26	64
110	110	60	30	78
160	232	126	64	164
200	363	197	100	257
250	569	308	157	402
315	902	488	249	638

El área o superficie de contacto del bloque deberá dimensionarse de modo que el esfuerzo o cama unitaria que se transmite el terreno no supere la carga de resistencia admisible dado para el Tipo de terreno donde se trabajan las zanjas e instalaciones.

El concreto no debe envolver totalmente el accesorio de PVC ya que, con los cambios de presión interna ocurren variaciones en el diámetro que no se deben impedir, pues causarían esfuerzos cortantes innecesarios en la pared del tubo.

La localización de los bloques de anclaje depende de la dirección del empuje y del tipo de accesorio.

Los anclajes y apoyos se usarán en:

a) Cambios de dirección, tees, codos-cruces, etc.
b) Cambios de diámetro, reducciones.
c) Válvulas
d) Terminales de línea, tapones
e) En curvas verticales, si el relleno no es suficiente, se deberá anclar el accesorio con concreto y abrazaderas.

(....)

En el caso de curvas verticales, el anclaje debe llevar zunchos de pletina incrustada en la masa del hormigón y convenientemente protegidos contra la corrosión. El anclaje no debe jamás bloquear la conducción, sino simplemente oponerse al empuje generado por la presión interior en una dirección bien determinada.

(...)"

c) Consecuencia:

El reemplazo de los bienes que viene efectuando la contratista podrían ocasionar que no se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas y objetivo del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1: Ejecución de garantía comercial de bienes reemplazados por contratista, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como por la información obtenida por la Comisión de Control durante las visitas efectuadas a la obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Sin embargo, es necesario dejar constancia que no se tuvo acceso, al físico del expediente técnico original del proyecto "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua" ni a los planos de replanteo de la obra; así como tampoco los comprobantes de pago físico detallados en el cuadro n.° 1 del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

"NO APLICA, toda vez que no se emitió reporte de avance de situaciones adversas".

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

"NO APLICA".

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control 1: Ejecución de garantía comercial de bienes reemplazados por contratista, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Moquegua el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito 1: Ejecución de garantía comercial de bienes reemplazados por contratista para el proyecto "Instalación de infraestructura hidráulica para riego para la población de Querapi reasentada en las pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de garantía comercial de los bienes reemplazados por el contratista.

2. Hacer de conocimiento Titular del Gobierno Regional Moquegua, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Moquegua, 12 de Febrero de 2021

Kela Leonor Quintanilla Sosa
Supervisor
Comisión de Control

Ricardina Eulogia Coayla Coayla
Jefe de Comisión
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **PRESUNTA INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICATORIAS, ASI COMO DE PLANOS DE REPLANTEO DE LA EJECUCIÓN REAL DEL DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO INSTALADO; GENERARÍA EL RIESGO QUE LOS BIENES REEMPLAZADOS VUELVAN A FALLAR EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE PRESIÓN DEL CITADO SISTEMA.**

N°	Documento
	Requerimiento de expediente técnico:
1	Oficio n.° 003-2021-GRM/OCI de 6 de enero de 2021.
2	Oficio n.° 015-2021-GRM/OCI de 12 de enero de 2021.
3	Oficio n.° 015-2021-GG-PERPG/GRM de 22 de enero de 2021.
4	Oficio n.° 055-2021-GRM/OCI de 26 de febrero de 2021.
5	Oficio n.° 073-2021-GRM/OCI de 4 de febrero de 2021.
6	Oficio n.° 092-2021-GRM/OCI de 10 de febrero de 2021.
	Requerimiento de planos de replanteo:
7	Oficio n.° 074-2021-GRM/OCI de 4 de febrero de 2021.
8	Oficio n.° 091-2021-GRM/OCI de 10 de febrero de 2021.
9	Acta n.° 01-2021-GRM/OCI-CONTROL CONCURRENTE de 27 de enero de 2021.

2. **LA FALTA DE DETERMINACIÓN DE CAUSAS QUE OCASIONARON FALLAS EN EL SISTEMA DE RIEGO DE QUERAPI, SUSTENTADA EN UN DISEÑO HIDRAULICO DE LA EJECUCIÓN REAL; PODRÍA OCASIONAR LA SITUACIÓN ADVERSA QUE EL SISTEMA HIDRÁULICO VUELVA A FALLAR EN OTROS PUNTOS CRITICOS DE PRESIÓN.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021-GRM/-OCI-VISITA DE INSPECCIÓN de 7 de enero de 2021
2	Acta n.° 001-2021-GRM/-OCI-CONTROL-CONCURRENTE de 27 de enero de 2021

3. **BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS QUE CONTABAN CON CONFORMIDAD, FUERON REEMPLAZADOS POR CONTRATISTA SIN LA AUTORIZACIÒN FORMAL DE LA ENTIDAD; LO QUE PODRÌA OCASIONAR QUE NO SE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS Y OBJETIVO DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2021-GRM/-OCI-CONTROL-CONCURRENTE de 27 de enero de 2021

Reg. doc. 01297046
Reg. exp. 00923231

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO N° 096 -2021-GRM/OCI

Moquegua, 12 de febrero de 2021

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
MESA DE PARTES
RECIBIDO
15 FEB. 2021
Hora: 15:40 hrs.
Recibido por: Folios: 40

Ingeniero
Agapito Mateo Mamani Luis
Gerente General
Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/5347-SCC

REF. :
a) Oficio n.° 056-2021-GRM/OCI de 27 de enero de 2021 (Sgdo: 01285153 / 00914585)
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 002-2019-CG/DPROCAL "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019" y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de Control n° 001: Ejecución de Garantía "Ejecución de garantía comercial de bienes reemplazados por contratista; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control a través del Plan de Acción correspondiente utilizando el Formato n.° 17-"Plan de Acción", el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MOQUEGUA

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Insitucional
Gobierno Regional de Moquegua

AAZM/rcc-kqs
cc: Archivo